



Primera Universidad privada de Cartagena

Fundada en 1970

DIRECTRICES PARA LA VALIDACIÓN DE NIVELES DE INGLÉS A ESTUDIANTES NUEVOS DE PREGRADO

Cartagena de Indias, D. T. y C.

Junio de 2008

Aprobado el 12 de junio según consta en acta de Consejo Académico No. 7 de 2008 y publicado mediante
Resolución de esta instancia No. 11 de 2008.

Este documento no tiene versiones anteriores.

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No. 11 de 2008**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINEN LAS DIRECTRICES PARA LA
VALIDACIÓN DE INGLÉS A ESTUDIANTES NUEVOS DE PREGRADO**

El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Bolívar, en uso de sus facultades que le confieren los Estatutos Generales de la Universidad y

CONSIDERANDO

1. Que para la Universidad Tecnológica de Bolívar es muy importante que los estudiantes y egresados tengan el dominio del idioma inglés como una competencia fundamental que los caracterice.
2. Qué para tal fin en la última actualización curricular se incluyeron 6 cursos de inglés de obligatorio cumplimiento para todos los estudiantes.
3. Que para facilitar el desarrollo de las competencias en este idioma cuenta con un Departamento de Idiomas y con los recursos tecnológicos necesarios.
4. Que varios estudiantes que ingresan a la universidad ya han desarrollado algunas competencias en el idioma inglés, las cuales es importante tener en cuenta.

RESUELVE

Aprobar las siguientes directrices para la validación de niveles de inglés a los estudiantes nuevos.

Artículo 1

Los estudiantes nuevos que ingresen a la universidad pueden validar hasta 12 créditos previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Estudiantil.

Artículo 2

Todo estudiante que ingrese por primera vez a un programa de estudios de los ofrecidos por la UTB, que quiera validar niveles de inglés, puede tomar voluntariamente el examen único de validación, el cual no es obligatorio para iniciar los cursos de inglés en la UTB.

Artículo 3

Durante el proceso de entrevistas para admisión, los aspirantes a ingresar a la UTB, pueden manifestar su disposición para tomar el examen único de validación.

Artículo 4

Los exámenes únicos de validación son realizados en dos sesiones para tener una mayor cobertura. Dichas sesiones se llevarán a cabo:

- Dos semanas antes del primer día de clases, del periodo académico respectivo.
- El primer día de la semana de inducción de estudiantes de primer nivel.

Artículo 5

Los estudiantes que no puedan tomar el examen de validación en las fechas anteriormente estipuladas, pueden escoger libremente entre las siguientes dos opciones:

- Comenzar desde el nivel 1 y mantenerse en el programa hasta finalizar los seis (6) niveles exigidos en su Plan de Estudios.
- Esperar hasta el semestre siguiente a su ingreso para matricular el curso de inglés, previo el reporte del caso al departamento de idiomas y así tomar el examen de validación con el grupo que ingresa en ese semestre.

Artículo 6

El examen de validación o TBC (test basado en computador), se realiza en las dos sedes, Manga y Ternera, en los laboratorios del Departamento o en las aulas que la universidad designe para ello.

Artículo 7

El TBC mide el nivel de conocimiento y manejo de la lengua que tiene un estudiante. Al final de la prueba se entregan los resultados detallados y el nivel máximo que el estudiante puede cursar. Toda esta información es entregada al evaluador de la prueba oral quien se encarga de confirmar por medio de una entrevista si la persona es apta o no para ese nivel.

Artículo 8

La calificación aprobatoria mínima para cada nivel es cuatro, cero (4.0). Si es inferior, el estudiante debe cursar la asignatura correspondiente.

Artículo 9

Por cada nivel que el estudiante apruebe basado en la prueba de validación, obtendrá una nota por nivel aprobado.

Artículo 10

Los resultados de la prueba son archivados por dos (2) semestres a partir del día del examen, en el Departamento de Idiomas. Este tiempo corresponde al mismo lapso de validez que tiene la prueba. Si el estudiante que tomó la prueba no se matricula en este lapso de tiempo, tiene que tomarla nuevamente y adjuntar la documentación soporte que justifique la no matricula del respectivo curso de inglés. En caso de no poseer justificación, tendrá que iniciar su formación en el idioma inglés desde el nivel uno (1).

Artículo 11

Para presentar la prueba, el estudiante será citado por medio de correo electrónico o llamada para especificar sede, día y hora del examen. Es requisito fundamental para poder tomar la prueba presentar el documento de identificación antes de iniciar el examen.

Artículo 12

Después de dos días de haber finalizado la prueba el Departamento de Idiomas entrega los resultados a los estudiantes.

Artículo 13

Durante dos días siguientes a la entrega de resultados, el estudiante puede solicitar una retroalimentación sobre su prueba al Departamento de Idiomas, la cual será realizada en el horario estipulado por esta dependencia.

Artículo 14

Una vez se tengan los resultados de los exámenes, el Departamento de Idiomas los entrega al Departamento de Admisiones y Registro para ser grabados y poder proceder a la realización de la matricula académica de los estudiantes.

Artículo 15

La anterior reglamentación cubre también a los estudiantes que ingresan por transferencia a la institución.

Artículo 16

Los estudiantes que reingresan a la institución, continuarán el último nivel que cursaron o se les tomará como válido el resultado de la prueba si aún tiene vigencia.

Artículo 17

Al estudiante que con su admisión presente una prueba TOEFL o MELICET, realizada en un período máximo de 1 año de anticipación, en la cual haya obtenido al menos un 70% de aprobación, o que provenga de un colegio registrado ante el Ministerio de Educación Nacional (MEN) como bilingüe, se le validarán 12 créditos de los cursos de inglés establecidos en el currículo académico, con una calificación de cuatro coma cinco (4,5), en cada uno de los cursos validados.

VIGENCIA

El presente documento rige a partir de su aprobación registrada en el acta de Consejo Académico No. 7 de 2008, de fecha junio 12 de 2008.

PATRICIA MARTÍNEZ BARRIOS
Rectora

ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ
Secretaria General